



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 346/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Héctor Alfredo AFFONZO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar Legislación con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 346/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 346/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, rendida el B de marzo de 1985, con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenan

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

za nro. 298, al alumno Héctor Alfredo AFFONZO, legajo nro. 18-01660-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 843/91

U.T.N.
BA
NIB-11
13



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SEC. GRANO ACADÉMICO